

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10924.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-597-M-1987 y CD-018-D-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora BRAVO SUSANA MARÍA, DNI N° 18.009.717, solicita se revea su situación con respecto a las cuotas adeudadas en concepto de compra del Lote 14, Manzana 18, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1735-0000, originada en la sanción de la Ordenanza N° 3271, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar el lote en cuestión a favor de la peticionante.-

Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan especial de pago de acuerdo a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2007, el día el 01 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 024/2007, celebrada por el Cuerpo el 15 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE los intereses y recargos que se mantienen -----con el Municipio por las cuotas adeudadas en concepto de compra del Lote 14, Manzana 18, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1735-0000, enajenado mediante la sanción de la Ordenanza N° 3271 a favor de la señora BRAVO SUSANA MARÍA, DNI. N° 18.009.717.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora -----BRAVO SUSANA MARÍA, DNI. N° 18.009.717, un plan especial de pago, consistente en cuotas de hasta \$100 (pesos cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de compra del Lote 14, Manzana 18, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1735-0000.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

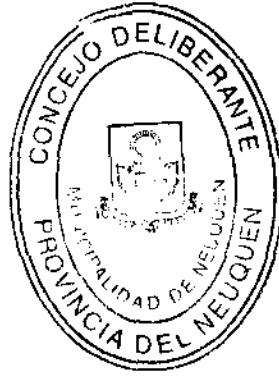
- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° SPC- 597-M-1987, CD-018-D-2006).-

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10924 / 1200.7  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SPC-597-M-87-CD-018-D-06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1647  
Fecha: 14 / 12 / 07